

## MÁLAGA

## Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 361/1998, a instancia del Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra los demandados, don José Molina Martos y doña Ana Ruiz Martos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores a ésta, se señala por segunda vez, el día 16 de abril de 1999, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de mayo de 1999, señalándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo indicado para cada una, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2.961, clave número 18, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo de haber verificado la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

## Finca objeto de subasta

Una nave taller, situada en el kilómetro 238,80 de la carretera de Cádiz, integrada por una zona de exposición, con una superficie construida de 655,22 metros cuadrados, a la que se accede por tres puertas desde el nivel de la calle, dos de ellas,

sitas al frente del edificio y una en la parte trasera. Existe también una zona de oficina con dos plantas y una superficie total de 673,76 metros cuadrados. Comprende también la nave una zona de taller, con dos puertas traseras y cinco puertas laterales, con una superficie construida de 2.955,68 metros cuadrados. Y por último, también se ha construido una zona de vestuarios y almacén en entreplantas, con una superficie construida de 117,44 metros cuadrados. El conjunto de la edificación totaliza una superficie construida de 4.402,10 metros cuadrados. Estando el resto de la superficie no edificada hasta el total de la parcela que es de 20.000 metros cuadrados, destinada a zona de acceso y desahogos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Málaga, al tomo 672, folio 106, finca 12.851, ahora finca número 3.111-B, folio 109, libro 632, tomo 726, del citado Registro.

Tipo 760.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 13 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.868.

## MARBELLA

## Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 440/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio «Don Paco», representada por la Procuradora señora Rosa Sánchez, contra don Manuel Segarra Fort y doña Marina Fort Cogul, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los mismos del cuádruple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 5.043-A, actualmente finca número 43.400. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

Valorada a efectos de subasta en 5.200.000 pesetas.

Dado en Marbella a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—La Secretaria.—2.948.

## MASSAMAGRELL

## Edicto

Don Jorge Juan Fernández Punset, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Massamagrell y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 311 del año 1998, se tramita el juicio universal de quiebra de la entidad mercantil «Talleres Cañero, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Mariano Benllure, número 18, Massamagrell (Valencia), dedicada a la fabricación, exportación e importación de maquinaria de todo tipo, así como de repuestos para las mismas y su mecanización.

Habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el órgano de administración de «Talleres Cañero, Sociedad Limitada» para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino el depositario nombrado, don Antonio José Alonso Martí, domiciliado en calle Timoneda, número 4, primera, cuarta, de Valencia, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al Comisario don Carlos Javier Muñoz Montagut, domiciliado en calle Isabel la Católica, número 7, de Valencia, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de mejor tercero a la fecha de 27 de octubre de 1998.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Massamagrell a 7 de enero de 1999.—El Juez, Jorge Juan Fernández Punset.—El Secretario.—2.900.

## MÓSTOLES

## Edicto

Don Esteban Vega Cuevas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 249/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Colliga Coronado y doña Ana María López López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga